



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 193 /22.-**

Rawson (Chubut), 28 de octubre de 2022.-

**VISTO:** El Expediente N° 40.242, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022”, y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 24 corre agregada la Resolución N° 160/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Que a fojas 28/9 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 31 mediante Dictamen N° 314/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a fin de que registre la multa aplicada.

Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales